DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15132
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368211

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 16 de 2020	**HORA:**	05:25 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Sector 1:** Calle 64J Sur No 3 – 6 **Sector 2:** Diagonal 65A Sur No 4C - 6	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					**Sector 1:** X1:96706.90; Y1:92902.53 X2:96727.27; Y2:92931.74 X3:96717.37; Y3:92893.77 X4:96717.48; Y4:92917.06 X5:96745.26; Y5:92923.67 **Sector 2:** X1:96506.90; Y1:92960.02 X2:96493.83; Y2:92956.65	
BARRIO:	-La Fiscala Sector Centro. -Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					50 M2	
UPZ:	56 – Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					13	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**			9	**MENORES** 4
CHIP:	AAA0021SCJZ	**PREDIOS EVALUADOS**					4	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39112	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente documento se referencian los predios para el Sector 1 así: **P1:** Calle 64J Sur No 3 - 6, **P2:** Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2, **P3:** Calle 64I Sur No 3 – 5, **P4:** Calle 65 Sur No 4B – 31.
El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los Barrios La Fiscala Sector Centro y Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme, donde se ubican los sectores evaluados, fueron legalizados respectivamente mediante los Actos Administrativos 2116 el 27 de diciembre de 1995 y 490 el 14 noviembre de 1990, emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Para el Sector 1 en el Barrio La Fiscala Sector Centro en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5243 el 8 mayo de 2008, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios P1 y P3 evaluados en el Sector 1, se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1. El Concepto Técnico en mención, recomendó no realizar cortes sin especificaciones técnicas.

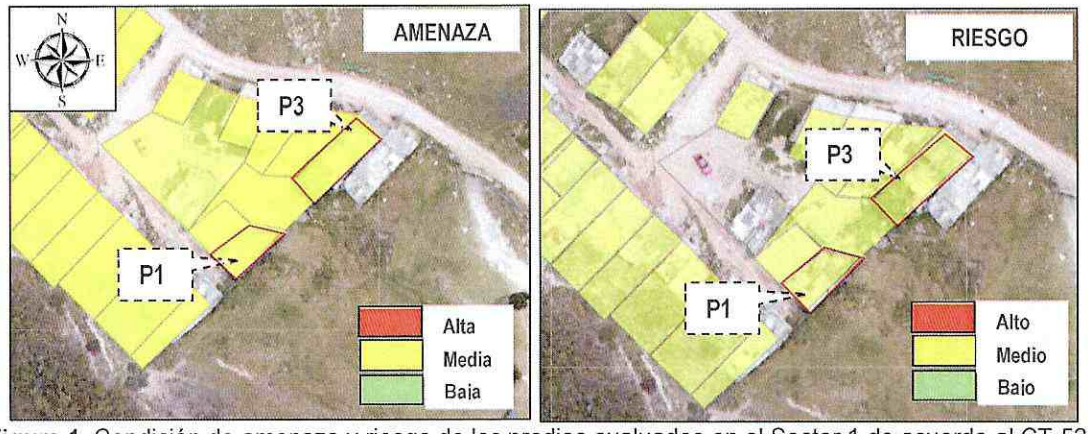


Figura 1. Condición de amenaza y riesgo de los predios evaluados en el Sector 1 de acuerdo al CT-5243.

Para el Sector 2, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel de amenaza alta por movimientos en masa.

Desde el año 1997, el IDIGER ha emitido documentos técnicos para el 2 sector evaluado, en la Tabla 1 se presenta los Diagnósticos e informes técnicos emitidos por la Entidad hasta la fecha.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER

DOCUMENTO EMITIDO	*FECHA*
DI-342	*(10/1997)*
DI-2227	*(18/10/2004)*
DI-3132	*(15/10/2006)*
Contrato 518 de 2006	*(10/2006)*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DI-3615	*(21/02/2008)*
DI-3748	*(22/09/2008)*

A lo largo de los documentos, se menciona que el talud de corte vial de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, corresponde a un antiguo frente de explotación, conformado por areniscas. Desde el año 1997 hasta el año 2006 el talud en comento, se encontraba expuesto y sin ninguna obra de contención y/o protección, periodo en el que presentaron desprendimientos de bloques afectando la habitabilidad de varias viviendas emplazadas en la parte baja de dicho talud. En el año 2006, mediante el Contrato de Obra 518 de 2006 (IDIGER), se realizó el estudio para la respectiva obra de mitigación en dicho sector, sin embargo, a lo largo del año 2008 se presentaron desprendimientos del talud afectando a varias viviendas para lo cual se recomendó la evacuación de las mismas, así como a las entidades correspondientes agilizar las obras de mitigación.

7. LOCALIZACIÓN

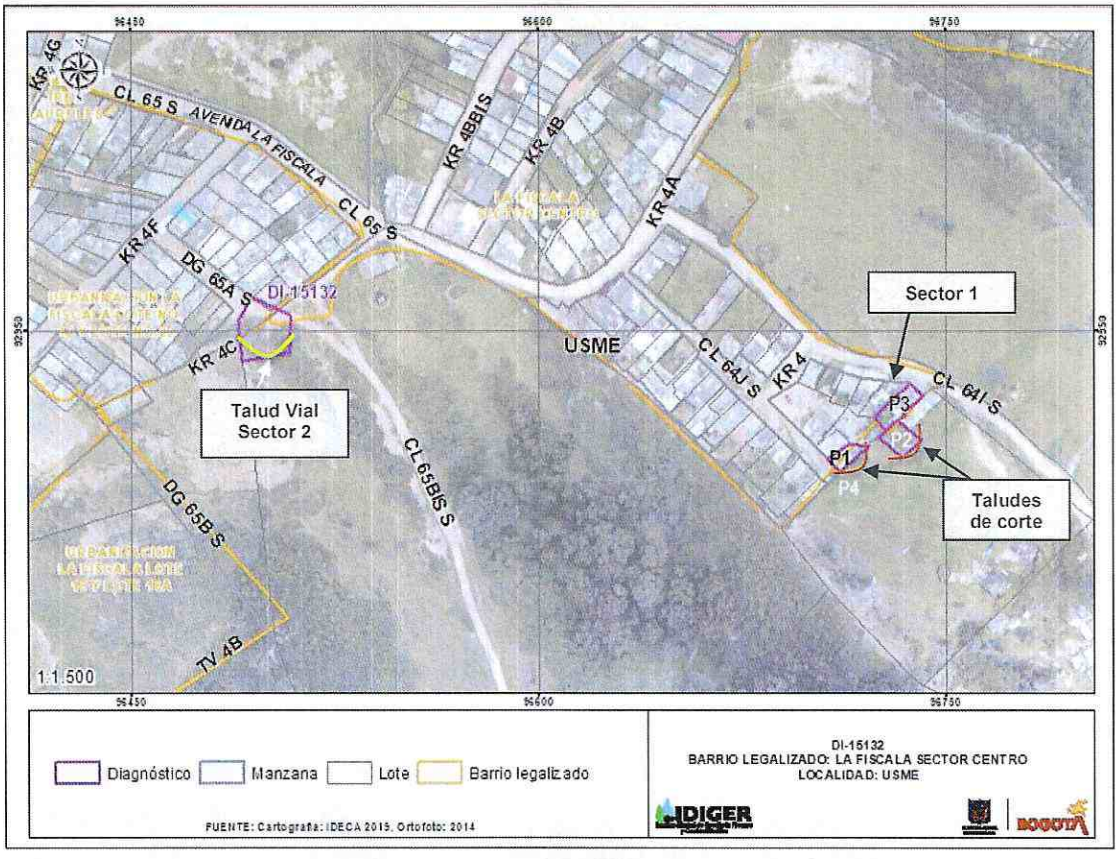


Figura 2. Los Barrios La Fiscala Sector Centro y Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5368211, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de noviembre de 2020 a los sectores evaluados, en la Calle 64J Sur No 3 – 6 (Sector 1) y en la Diagonal 65A Sur No 4C – 6 (Sector 2) de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (ver Fotografía 1).

SECTOR 1:

El evento fue activado a causa del desconfinamiento de los taludes de corte, localizados al costado oriental de los predios P1 y P2.

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía de los propietarios de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con teja de zinc, al costado oriental de la vivienda se identifica un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la misma adyacente al predio P4, es importante aclarar que el predio P4 se encuentra a una cota topográfica superior con respecto a la vivienda del predio P1. El talud tiene una altura aproximada de 2 m con una longitud de 20 m, conformado por arcillas de color café de alta plasticidad, sobre el que se evidencia la saturación del suelo que lo conforma y el desconfinamiento del mismo en aproximadamente un volumen de 6 m^3, parte del material deslizado impacta y se deposita sobre el costado oriental de la vivienda del predio P1. En el mencionado talud no se evidencia sistemas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Se realizó inspección visual sobre el Predio P4, el cual corresponde a un lote vacío de gran extensión sin construir, en el que se observa la saturación del suelo, (ver Fotografías 1 - 4).

Se realizó inspección visual a la vivienda del predio P2, en compañía del arrendatario de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, al interior de la vivienda se presentan filtraciones de aguas superficiales provenientes del talud del costado oriental, el cual presente desprendimientos que eventualmente afectarían la vivienda del predio P2, así como el patio del costado posterior de la vivienda del predio P3, (ver Fotografías 5 – 7).

SECTOR 2:

Se realizó inspección visual a un tramo de la vía de la Diagonal 65A Sur a la altura de la Carrera 4C, la cual corresponde a una vía con una estructura de pavimento rígido y un ancho de aproximadamente 4.0 m. Al costado sur de la vía se encuentra un talud de corte con una altura de 7.0 m e inclinación de 80° aproximadamente, conformado por areniscas, en el que se evidencia la construcción de obras de mitigación, mediante concreto lanzado y pernos en comparación con los antecedentes. En el talud se presenta unos desprendimientos de algunos bloques de roca, así

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

como flujo de detritos, que ocupa un área en planta de aproximadamente 1 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 0.2 m^3. Parte del material deslizado se deposita sobre la vía de la Diagonal 65A Sur a la altura de la Carrear 4C, (ver Fotografías 8 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.
- Deficiencias Constructivas.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Sector 1 evaluado.



Fotografía 2. Talud del costado oriental de la vivienda del predio P1, en el Sector 1 evaluado.



Fotografía 3. Talud del costado oriental de la vivienda del predio P1, en el Sector 1 evaluado.



Fotografía 4. Lote sin construcción en el predio P4, en el Sector 1 evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P2 y Garaje de la vivienda del predio P3, en el Sector 1 evaluado.



Fotografía 6. Talud del costado oriental de la vivienda del predio P2, en el Sector 1 evaluado.



Fotografía 7. Talud del costado oriental de la vivienda del predio P2, en el Sector 1 evaluado.



Fotografía 8. Vía de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Sector 2 evaluado.



Fotografía 9. Vía de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Sector 2 evaluado.



Fotografía 10. Talud de la vía de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Sector 2 evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 64J Sur No 3 - 6	Erminia Lizarazo Burgos	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2	Jorge Enrique Sierra	Edificación.	Residencial	1	Moderados
3	P3: Calle 64I Sur No 3 – 5	Doris Díaz	Edificación.	Residencial	1	Ninguno
4	Vía de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C	Sin Información	Vía pavimentada.	---	---	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Pérdida de la funcionalidad de la vía de la Carrera 10C Este a la altura de la Calle 107 Sur, en un tramo de aproximadamente 20.0m.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro de los taludes de corte en el Sector 1 evaluado, se podría generar un avance de los movimientos de masa identificado en el sector, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de los predios de la Calle 64J Sur No 3 – 6 (P1) y de la Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2 (P2), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme.

- Deterioro del talud vial en la esquina de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Barrio Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme, el cual puede llegar a comprometer la estabilidad, la funcionalidad y/o transitabilidad en el tramo vial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios de la Calle 64J Sur No 3 – 6 (P1), Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2 (P2), Calle 64I Sur No 3 – 5 (P3) y Calle 65 Sur No 4B – 31 (P4), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Barrio Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de las viviendas de los predios de la Calle 64J Sur No 3 – 6 (P1) y de la Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2 (P2), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de los taludes de corte.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de los predios de la Calle 64J Sur No 3 – 6 (P1) y de la Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2 (P2), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, se recomienda acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Barrio Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 64J Sur No 3 – 6 (P1), Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2 (P2) y de la Calle 65 Sur No 4B – 31 (P4), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Usme según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte realizado como parte de la vía de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Barrio Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme, para garantizar la estabilidad del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso del patio de la vivienda del predio de la Calle 64I Sur No 3 – 5 (P3), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de los taludes de corte.

- Recomendación de restricción parcial de uso de la vía vehicular, ubicada en la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Barrio Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme, a lo largo de 20 m.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5368211

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5338	16/11/2020	Erminia Lizarazo Burgos	Evacuación de la vivienda P1.
5340	16/11/2020	Jorge Enrique Sierra	Evacuación de la vivienda P2.
5339	16/11/2020	Doris Díaz	Restricción de uso del patio de la vivienda P3.
5501	16/11/2020	Alcaldía Local de Usme	Restricción de la Vía Vehicular de la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas de los predios de la Calle 64J Sur No 3 – 6 (P1) y de la Calle 65 Sur No 4B – 31 MJ 2 (P2), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en los taludes de corte.

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64I Sur No 3 – 5 (P3), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del patio del costado posterior, se encuentra comprometida por las condiciones evidenciadas en el talud de corte de la vivienda del predio P2.

- La estabilidad general del predio de la de la Calle 65 Sur No 4B – 31 (P4), en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida por el desprendimiento localizado al costado occidental del mismo.

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial en la Diagonal 65A Sur con Carrera 4C, en el Barrio Urbanización La Fiscala Lote No 12 y Lote No 20 de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el talud de corte vial.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Enrique Linero Soto Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.3 Aprobó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071